

lo. asi como, pues si la Ciudad de Lencis
me ha de dar para que cumpla
lo contratado, por que lo es, bula
non, y por que es un perjuicio
al vecino; si esta se hallara
ya tierra ganada de recurso, y
la ciudad expuesta a lo que lleve
my dicho; y para que el Sr. y Dho
Cav.º Sindico queden permanentes del
agradio, que resulta al publico,
pagare el experimento con igual
porcion de Carbon de Pino, que
del de Sepan, de Lencis, Carrasca,
y de man, y de Vera, que aunque
el del Pino sea de mayor bulto
como dicen los Plateros, y otros
no en sus certificaciones, que por
renta Dho. Dho. Sindico, la permanencia
del fuego, o duracion sin
apagar, es el de Lencis; a mayor
de que el fuego es mas activo,
y de conguiente, con menor car-
bon, el Yntelir, quiza se comita.
El otro tiempo, que Melan
y protesta el Arrendador para

